



GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº .....820-2013-GR/MOQ

Fecha: 13 de Agosto del 2013

**VISTO:**

El Proveído del Informe Nº 1042-2013-DLSG-DRA/GR.MOQ. mediante el cual se solicita proyectar resolución para la Conformación de comité Especial Permanente que se encargará de la organización, conducción y ejecución de los procesos para la adquisición y/o contratación de servicios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, estando a lo dispuesto en el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, reformado por la Ley Nº 28607, y lo previsto por la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobierno Regional de Moquegua es persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo, éstos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, mediante el informe del visto, el Director de Logística y Servicios Generales del Gobierno Regional de Moquegua, comunica que según el Artº 30 del Decreto Legislativo Nº 1017, de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por la Ley Nº 29873 y el Artº 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, modificado por el D.S. Nº 138-2012-EF, tratándose de adjudicaciones directas, se podrá designar a un Comité Especial Permanente, el cual deberá hacerse a través del Titular de la entidad o el funcionario a quien se le hubiera delegado tal atribución designado por escrito a los miembros titulares y suplentes por lo que, mediante el Informe del visto el Director de Logística y Servicios Generales propone la Conformación de un Comité Especial Permanente, según relación adjunta;

Estando con las visaciones correspondientes, proveído favorable de la Dirección de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas a la Presidencia Regional, en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del Art. 21º de la Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, (01) un Comité Especial Permanente para el Ejercicio Fiscal 2013, el mismo que se encargará de la Organización, conducción y ejecución de los Procesos para la adquisición y/o contratación de servicios, estando integrado por :**

**MIEMBROS TITULARES**

|                              |                 |
|------------------------------|-----------------|
| Joel Nazario Faver Zapata    | Presidente      |
| Catherine Lisbeth Rojas Flor | Primer Miembro  |
| Humberto German Dancé Juárez | Segundo Miembro |

**MIEMBROS SUPLENTE**

|                           |                              |
|---------------------------|------------------------------|
| César Huanca Ayna         | Suplente del Presidente      |
| Walter J. Maquera Huacho  | Suplente del Primer Miembro  |
| Luis Sandro Zaballos Flor | Suplente del Segundo Miembro |

**ARTICULO TERCERO - REMITASE** copia de la presente Resolución a Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Órgano Regional de Control Institucional, Dirección Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, C.E.P, Miembros Titulares y Suplentes del Comité Especial AD HOC, para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

MAVC/PGRM  
JCCC/ DRAJ



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
*[Signature]*  
MARTÍN A. VIZCARRA CORNEJO  
PRESIDENTE REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

N° ...820-2013-GR/MOQ

Fecha: 13 de Agosto del 2013

**VISTO:**

El Proveído del Informe N° 1042-2013-DLSG-DRA/GR.MOQ. mediante el cual se solicita proyectar resolución para la Conformación de comité Especial Permanente que se encargará de la organización, conducción y ejecución de los procesos para la adquisición y/o contratación de servicios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, estando a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, reformado por la Ley N° 28607, y lo previsto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobierno Regional de Moquegua es persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo, éstos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, mediante el informe del visto, el Director de Logística y Servicios Generales del Gobierno Regional de Moquegua, comunica que según el Art° 30 del Decreto Legislativo N° 1017, de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por la Ley N° 29873 y el Art° 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el D.S. N° 138-2012-EF, tratándose de adjudicaciones directas, se podrá designar a un Comité Especial Permanente, el cual deberá hacerse a través del Titular de la entidad o el funcionario a quien se le hubiera delegado tal atribución designado por escrito a los miembros titulares y suplentes por lo que, mediante el Informe del visto el Director de Logística y Servicios Generales propone la Conformación de un Comité Especial Permanente, según relación adjunta;

Estando con las visaciones correspondientes, proveído favorable de la Dirección de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas a la Presidencia Regional, en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, (01) un Comité Especial Permanente** para el Ejercicio Fiscal 2013, el mismo que se encargará de la Organización, conducción y ejecución de los Procesos para la adquisición y/o contratación de servicios, estando integrado por :

**MIEMBROS TITULARES**

Joel Nazario Faver Zapata  
Catherine Lisbeth Rojas Flor  
Humberto German Dancé Juárez

Presidente  
Primer Miembro  
Segundo Miembro

**MIEMBROS SUPLENTE**

César Huanca Ayna  
Walter J. Maquera Huacho  
Luis Sandro Zaballos Flor

Suplente del Presidente  
Suplente del Primer Miembro  
Suplente del Segundo Miembro

**ARTICULO TERCERO - REMITASE** copia de la presente Resolución a Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Órgano Regional de Control Institucional, Dirección Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, C.E.P, Miembros Titulares y Suplentes del Comité Especial AD HOC, para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

MAVC/PGRM  
JCCC/ DRAJ



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
PRESIDENCIA  
MOQUEGUA  
ING. MARTIN A. VIZCARRA CORNEJO  
PRESIDENTE REGIONAL